



Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA A LAS PERSONAS QUE COMPOGAN LA CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL (2026–2027). EXPERTA 1338/2026. ACUERDOS A TOMAR.

VISTO.- La celebración de las próximas Fiestas de Santiago Apóstol 2026 a celebrar en el mes de julio.

VISTO.- Que dentro de la programación a organizar se contempla la creación de la **Corte de Honor de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol.**

VISTO.- Que desde este Ayuntamiento se asignan ayudas económicas a las reinas y reyes de las fiestas por representar al municipio acudiendo a los actos oficiales y representativos que se organicen a lo largo de su reinado.

VISTO.- Que estas ayudas se convocan desde hace varias ediciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la ayuda económica de la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Lorquí a los miembros de la corte de honor de las fiestas patronales de Santiago Apóstol (2026–2027)

Segundo.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos para otorgar los siguientes premios:

- Reinas Infantiles 250€ por persona. (6 personas 1.500€)
 - Reyes 250€ por persona. (6 personas 1.500€)
 - Reinas Adultas 400€ por persona. (2 personas 800€)
 - Reinas Juveniles 500€ por persona. (6 personas 3.000€)
- TOTAL 6.800€

Tercero.- Notificar a la Intervención y Tesorería la aprobación de esta propuesta por parte de la Junta Local.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12

BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LA CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APOSTOL 2026.

Ayuntamiento de Lorquí
Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección de las representantes de las Fiestas Patronales, que actuarán como embajadoras institucionales del municipio durante las fiestas patronales y en aquellos actos sociales, culturales y festivos organizados o en los que participe el Ayuntamiento.

Las representantes ostentarán dicha condición desde el acto oficial de proclamación hasta la elección del nuevo reinado en el año siguiente.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se rige por:

- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común
- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
- La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en lo relativo a ayudas económicas)
- Normativa de protección de datos aplicable (Reglamento General de Protección de Datos y normativa nacional)
- Demás normativa de régimen local aplicable

3. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE REPRESENTANTES

Se elegirán las siguientes representantes:

Categoría Infantil

- 6 Reinas Infantiles

Categoría Juvenil

- 6 Reinas Juveniles y sus respectivos Reyes.

Categoría Senior

- 2 Reinas Senior

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Empadronamiento

Estar empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de finalización del plazo de inscripción.

4.2 Edad

Reinas Infantiles

- Entre 5 y 9 años. Las edades se computarán a fecha 1 de julio del año de la convocatoria.

Reinas Juveniles

- Nacidas en 2008

Reyes Juveniles

- Nacidos entre 2001 y 2008

Reinas Senior



b01471c79201005cc07ea24404071ar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- 50 años o más. Entre 5 y 9 años. Las edades se computarán a fecha 1 de julio del año de la convocatoria.

4.3 Participación previa

No podrán presentarse quienes:

- Hayan sido Reinas de las Fiestas en la misma categoría en ediciones anteriores. Sí se permitirá la participación cuando se trate de cambio de categoría.

4.4 Autorización para menores

Las candidatas menores deberán aportar autorización firmada por padre, madre o tutor legal.

4.5 Compatibilidad

Las personas seleccionadas deberán comprometerse a:

- asistir a los actos principales de las fiestas
- colaborar con la programación festiva municipal a lo largo del año de reinado

4.6 Principio de igualdad

Se garantizará la participación en condiciones de igualdad, sin discriminación por razón de sexo, origen, discapacidad, religión o cualquier otra condición personal o social.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Forma de presentación

- Registro General del Ayuntamiento
- Sede electrónica del Ayuntamiento
- Medios previstos en la legislación administrativa

5.2 Plazo

10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las bases.

5.3 Documentación

- formulario de inscripción (ANEXO I)
- copia del DNI
- Formulario de inscripción con autorización (menores) (ANEXO II)
- Consentimiento para el tratamiento de datos personales (Anexo III)
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo IV). La presentación de la declaración responsable sustituirá a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación del Ayuntamiento.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Categoría Infantil

Selección mediante sorteo público, garantizando transparencia.

El sorteo se celebrará en acto público organizado por el Ayuntamiento.

Si el número de candidatas fuese igual o inferior al número de plazas disponibles, todas serán proclamadas Reinas Infantiles.

6.2 Categoría Juvenil

La elección se realizará mediante valoración de un jurado atendiendo a criterios objetivos relacionados con la representatividad institucional.

FASE 1 – Validación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



Comprobación de requisitos.

FASE 2 – Acto de elección

Sistema de votación:

Cada miembro del jurado puntuará de forma global (0 a 10 puntos) a cada candidata, atendiendo a:

- Expresión y comunicación
- Actitud y naturalidad
- Vinculación con el municipio
- Capacidad representativa

Cálculo final

- Se obtiene la media aritmética de las puntuaciones del jurado
- Se ordenan de mayor a menor puntuación

Resultado

- Las 6 primeras: Reinas Juveniles
- Resto: suplentes por orden de puntuación.

6.3 Categoría Senior

La elección podrá realizarse:

- mediante valoración del jurado
- mediante designación entre las candidaturas presentadas si el número es reducido

Se valorará especialmente la trayectoria social, cultural o festiva en el municipio.

7. JURADO

El jurado será designado por la Concejalía de Festejos.

7.1 Composición

- Presidente/a
- 6 vocales
- Secretario/a (con voz pero sin voto)

7.2 Requisitos

No podrán formar parte del jurado personas que tengan:

- parentesco hasta segundo grado
- relación directa con las candidaturas

7.3 Funcionamiento

- Actas documentadas
- Deliberación colegiada
- Fallo motivado

El fallo será inapelable en vía administrativa sin perjuicio de los recursos legalmente establecidos.

8. SISTEMA DE SUPLENTES

Con el fin de garantizar la continuidad de la representación festiva se establecerá un orden de suplencia:

- Juvenil: según orden de puntuación
- Infantil: según orden de sorteo
- Senior: según valoración

Se procederá a la sustitución por orden de puntuación en caso de:

- renuncia
- incumplimiento de obligaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



- imposibilidad sobrevenida

9. AYUDAS ECONÓMICAS

Las representantes recibirán una ayuda económica destinada a gastos derivados de su participación.

9.1 Cuantías máximas

- Reinas Infantiles: 250 €
- Reinas Juveniles: 500 €
- Reyes Juveniles: 250 €
- Reinas Senior: 400 €

9.2 Naturaleza jurídica

Tendrán carácter de subvención, condicionada a:

- Existencia de crédito
- Justificación documental
- Cumplimiento de obligaciones

9.3 Justificación

El abono se realizará previa justificación mediante facturas relacionadas con:

- vestuario
- peluquería
- preparación para actos festivos

Las facturas deberán estar a nombre de las/os participantes.

Las facturas de las/os menores podrán emitirse a nombre de su madre, padre o tutor legal.

9.4 Financiación y crédito presupuestario

Las ayudas previstas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000 “Premios y Becas” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2026.

El crédito máximo total destinado a la concesión de las ayudas económicas asciende a **6.800 euros**, quedando su concesión condicionada, en todo caso, a la efectiva existencia de crédito en el momento de la resolución.

10. OBLIGACIONES DE LAS REPRESENTANTES

Las personas seleccionadas se comprometen a:

- asistir a los actos principales de las fiestas patronales
- participar en los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento cuando sean requeridas
- mantener una conducta respetuosa acorde con la representación institucional
- Representar al municipio de Lorquí de forma respetuosa, adecuada y participativa en todos los actos oficiales en los que se solicite o considere necesaria su presencia. Será de carácter obligatorio asistir a: ensayos previos a las galas, presentación del programa de fiestas, galas de pregón y coronación, todos los eventos festivos, desfile de carrozas, santa misa y procesión De Santiago, bando huertano, Santa misa y procesión de la Virgen del Rosario, inauguración de encendido navideño, cabalgata de Reyes, desfile de carnaval, procesiones de Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo, Domingo de Resurrección y cualquier acto oficial donde se precise su presencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



11. REGLAMENTO DE ASISTENCIA A ACTOS

Para garantizar el adecuado cumplimiento de la representación festiva se establece:

11.1 Asistencia mínima

Las representantantes deberán asistir al menos al 90 % de los actos oficiales convocados por el Ayuntamiento.

Se consideran actos oficiales:

- ensayos previos a las galas y/o actos
- Presentación del programa de fiestas
- proclamación y coronación
- pregón de fiestas
- desfile o cabalgata principal
- santa misa y procesión de Santiago Apóstol
- otros actos festivos representativos: bando huertano, Santa misa y procesión de la Virgen del Rosario, inauguración de encendido navideño, cabalgata de Reyes, desfile de carnaval, procesiones de Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo, Domingo de Resurrección y cualquier acto oficial donde se precise su presencia.

11.2 Justificación de ausencias

Las ausencias deberán justificarse por:

- motivos académicos
- motivos laborales
- enfermedad
- causa de fuerza mayor

La justificación deberá estar debidamente documentada.

11.3 Incumplimiento

En caso de ausencias reiteradas no justificadas, el Ayuntamiento podrá:

- emitir advertencia formal
- proceder a la sustitución
- solicitar devolución de ayudas

Faltar a tres ensayos será considerado falta grave, pudiendo establecerse la sanción que se estime oportuna.

12. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a:

- organizar los actos oficiales de proclamación
- proporcionar banda o distintivo representativo
- coordinar la participación de las representantantes en los actos oficiales
- garantizar la igualdad y transparencia del proceso de selección
- tramitar y abonar las ayudas económicas conforme a las bases

13. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE IMAGEN

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Lorquí, que los tratará conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y al Reglamento (UE) 2016/679, exclusivamente para la gestión del concurso.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron recabados y para la depuración de posibles responsabilidades legales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La participación en la convocatoria implica la autorización y cesión gratuita para el uso de imágenes captadas durante actos oficiales con fines de difusión institucional del Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El incumplimiento de las mismas podrá dar lugar a la descalificación y a la devolución de las ayudas recibidas.

15. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

La Concejalía de Festejos se reserva la facultad de interpretar estas bases.

La organización se reserva la facultad de modificar las presentes bases cuando concurra causa justificada, incluida la fuerza mayor debidamente motivada. Cualquier modificación que se acuerde será objeto de la debida publicidad y se comunicará de forma expresa a las personas participantes, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, igualdad y seguridad jurídica.

Asimismo, las presentes bases reguladoras y su convocatoria serán objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. APROBACIÓN

Las presentes bases serán aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorquí, entrando en vigor tras su publicación en el tablón de anuncios.

17. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para cualquier aclaración o información adicional:

- Correo electrónico: festejos@lorqui.es
- Teléfono: 968 690 001

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS
PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2026**

**1. DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL (Infantil o Senior)**

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

**PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Categoría Juvenil – Reina y Rey acompañante)
DATOS DE LA REINA**

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



b01471c792010050cc07ea24404071ar

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL REY ACOMPAÑANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Fecha de nacimiento: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección común (si procede): _____

2. CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA (marcar con X)

- ☐ Infantil
☐ Juvenil (participación conjunta Reina + Rey)
☐ Senior

3. DECLARACIÓN

Las personas solicitantes declaran:

- Que cumplen todos los requisitos establecidos en las bases
- Que aceptan íntegramente las bases de la convocatoria
- Que se comprometen a asistir a los actos oficiales en caso de resultar seleccionadas

En Lorquí, a ____ de _____ de 2026

Firma (Infantil/Senior): _____

Firma (Infantil. Representante: madre / padre / tutor legal): _____

Firma Reina (Juvenil): _____

Firma Rey acompañante: _____

**ANEXO II. AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD
BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS
PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2026**

DATOS DEL MENOR

Nombre y apellidos: _____

DNI (si procede): _____

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



b01471cf792010050cc07ea24404071ar

AUTORIZACIÓN

El/la abajo firmante autoriza a la menor arriba indicada a:

- Participar en el proceso de selección de Reinas Infantiles / Juveniles
- Participar en los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento
- Cumplir con las obligaciones establecidas en las bases

Asimismo, declara conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria.

En Lorquí, a ____ de _____ de 2026

Firma del padre/madre/tutor: _____

ANEXO III. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2026

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, el Ayuntamiento de Lorquí informa:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Ayuntamiento de Lorquí

FINALIDAD

Gestión del proceso de selección de representantes festivos y participación en actos institucionales.

LEGITIMACIÓN

Consentimiento de la persona interesada.

CONSERVACIÓN

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las posibles responsabilidades legales.

DERECHOS

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante solicitud al Ayuntamiento.

CONSENTIMIENTO

Autorizo el tratamiento de mis datos personales

Autorizo el uso de mi imagen en actos oficiales, redes sociales y medios institucionales del Ayuntamiento

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

En Lorquí, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO APÓSTOL 2026

D./Dña. _____ con DNI _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Lorquí.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En Lorquí, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____”

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	16/04/2026 08:54
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	16/04/2026 09:12